

**Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno**

LICITACIÓN PRIVADA – 01/21

CUIJ N° 21-20580252-2

**Normalización de las Instalaciones
Eléctricas y Sistema de Alarmas de
Incendio del inmueble de Saavedra 455 de
Venado Tuerto**

INDICE GENERAL

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

PARTE II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARTE III

PLANOS

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y
CONDICIONES

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. N° 1: Objeto del llamado
- Art. N° 2: Sistema de contratación
- Art. N° 3: Presupuesto oficial de la licitación
- Art. N° 4: Régimen de anticipo de fondos
- Art. N° 5: Termino de pago de certificados
- Art. N° 6: Elementos que constituyen el legajo licitatorio
- Art. N° 7: Plazo para la ejecución de las obras
- Art. N° 8: Plazo de conservación y garantía
- Art. N° 9: Lugar de consulta y adquisición de los legajos licitatorios
- Art. N° 10: Lugar y fecha de presentación de las propuestas
- Art. N° 11: Mantenimiento de oferta
- Art. N° 12: Condiciones exigidas para el director técnico de la empresa, el representante técnico en obra y el responsable de seguridad e higiene en el trabajo.
- Art. N° 13: Cumplimiento de las leyes n° 2429 y 4114
- Art. N° 14: Fondo de reparo
- Art. N° 15: Inscripción y capacidad de contratación
- Art. N° 16: Antecedentes
- Art. N° 17: Fianzas
- Art. N° 18: Conocimiento de antecedentes y lugar de emplazamiento de la obra
- Art. N° 19: Forma de cotizar
- Art. N° 20: Análisis de costos netos
- Art. N° 21: Precios unitarios
- Art. N° 22: Permisos previos
- Art. N° 23: Detalle de la documentación a presentar. Apertura de sobres
- Art. N° 24: Evaluación, precalificación e informe
- Art. N° 25: Impugnaciones
- Art. N° 26: Normas de medición y certificación
- Art. N° 27: Limpieza de la obra
- Art. N° 28: Precios de los nuevos ítem
- Art. N° 29: Cartel / documentación en la obra
- Art. N° 30: Seguro del personal
- Art. N° 31: Responsabilidad por daños a terceros
- Art. N° 32: Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo
- Art. N° 33: Personal del contratista en el obrador
- Art. N° 34: Proyecto ejecutivo y ajuste al plan de trabajo físico y curva de inversiones
- Art. N° 35: Multas
- Art. N° 36: Formas para ampliación del plazo contractual por lluvias
- Art. N° 37: Movilidad para la inspección de la obra

- Art. N° 38: Equipamiento para la inspección de la obra
- Art. N° 39: Obrador y seguridad de la obra
- Art. N° 40: Planos conforme a obra
- Art. N° 41: Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos.
- Art. N° 42: Pruebas de funcionamiento.
- Art. N° 43: Pruebas de las obras.
- Art. N° 44: Gestiones administrativas.
- Art. N° 45: Compras y sub-contratos.
- Art. N° 46: Compre provincial.
- Art. N° 47: Cumplimiento de leyes y normas.
- Art. N° 48: Requisitos de admisibilidad para las empresas.

VISITA DE OBRA: *Es de carácter obligatorio y se desarrollarán los días 12 y 19 de Abril de 2021, a las 10:00 hs.*

Al fin de la visita, se emitirá una CONSTANCIA de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de esta constancia será **causal de rechazo de la Oferta.**

IMPORTANTE: *Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas. A tales fines deberán comunicarse con la Oficina Técnica Arquitectura Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651 – Tel. 0341-4721700 – Int. 4671 / 4672 / 4673.-*

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.592,00.-

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la siguiente licitación es la “Normalización de las Instalaciones Eléctricas y Sistema de Alarmas de Incendio del inmueble de Saavedra 455 de Venado Tuerto”, de acuerdo a Normas AEA vigentes, de modo de garantizar la seguridad a personas y equipamientos. Se adoptó como criterio la ejecución de las canalizaciones en forma exterior. Se destirán circuitos independientes para iluminación, puestos de trabajo con PC's, tomas de fuerzas y aires acondicionados individuales.

ARTICULO N° 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO UNITARIO DE UNIDAD Y MEDIDAS SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Para los aspectos que pudieran no estar previstos en el presente pliego, en el pliego único de bases y condiciones, regirá, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

El Presupuesto Oficial **INDICATIVO** para la construcción de la obra asciende a la suma de: \$ **3.979.758,48** (son Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 48/100)

Precios Oficiales a **Febrero del corriente año.-**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la

Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Poder Judicial como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO N° 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto N° 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Poder Judicial podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO N° 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 30 días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. Los certificados deberán entregarse para su aprobación en la Oficina Arquitectura del Poder Judicial, Balcarce 1651 – 3er. Piso, Rosario.

ARTICULO N° 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC).
- Anexo 1: Formulario de propuesta.
- Anexo 2: Obras similares y obras realizadas.
- Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen.
- Anexo 4: Análisis de precios.
- Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión.
- Anexo 6: Director Técnico.
- Anexo 7: Representante Técnico.
- Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Anexo 9: Cláusula de no Repetición.
- Anexo 10: Declaración Jurada.
- Anexo 11: Cartel de Obra.
- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
- Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos.
- Planilla de Factores de redeterminación.

- Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Oficina de Arquitectura del Poder Judicial** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de (60) días calendarios.-

ARTICULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial.

ARTICULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **consultarse** en:

Rosario: Oficina de Arquitectura del Poder Judicial – Calle Balcarce 1651 de Rosario

Internet: Sitio Web oficial del Poder Judicial de Santa Fe.
(www.justiciasantafe.gov.ar).

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- En la **Sub Dirección General de Administración** – Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce nro. 1651 - 1er. Piso.-

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Sub-Dirección General de Administración del Poder

Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entradas de la Sub-Dirección General de Administración o vía correo electrónico ante la repartición a la casilla ebarros@justiciasantafe.gov.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada apertura.

ARTICULO N° 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

Las Propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Sub-Dirección de Administración, sito en calle Balcarce 1651, 1er. Piso, hasta el día y la hora fijado para la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas se realizará en los Tribunales Provinciales de Rosario - Sub Dirección General de Administración, sito en calle Balcarce 1651, Primer Piso, **el día 27 de Abril de 2021 a las 10:00 hs.**

ARTICULO N° 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Deberá ser el profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio

Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO N° 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección 200 (Electromecánico) del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 11.939.275,44.-**

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe **\$ 3.979.758,48**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UT) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

1.- Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se

admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

2.- Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

3.- Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.

4.- Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.

5.- La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO N° 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.10).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO N° 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23.1.1. del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO N° 20: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que

integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO N° 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE N° 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE N° 2:** Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación Privada Nro: **1/21**

Denominación de la Licitación: “Normalización de las Instalaciones Eléctricas y Sistema de Alarmas de Incendio del inmueble de Saavedra 455 de Venado Tuerto.”

Fecha de apertura de las ofertas:

Hora de apertura de las ofertas: horas.

Lugar de apertura de las ofertas:

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1. SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

1.1. GARANTIA DE LA PROPUESTA: Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia
- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o

corresponsalía en la ciudad de Rosario y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

1.2. El presente Pliego de Bases y Condiciones, sellado y firmado en todas sus fojas y el comprobante de la adquisición del mismo.

1.3. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA**, objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC.

1.4. **Constancia de Cumplimiento Fiscal** emitida por la API (RG 019/11).

1.5. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A

1.6. **DECLARACION JURADA**: conforme lo detallado en el Anexo N° 10.

1.7. **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA**: el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el inc. 2) del presente Artículo.

1.8. **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA**: Pesos doscientos cincuenta.- (\$ 250,00.-); conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 – Título Tercero: Impuesto de Sello.

1.9. **CONFORMACION DE UT**: si se presentaran dos o mas empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

1.10. ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES: la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursará.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

1.11. LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo N° 12 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

1.12. DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario.

1.13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

1.14. Condición de Activo SIPAF.

2. SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

LICITACION PRIVADA NRO. 1/21

PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1. (original y copia)
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 3 - Parte Primera.
- c) **Coeficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4.

- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte.

3. APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios judiciales y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.1. y 23.1.6. y 23.2.1. Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E..

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1. PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

23.1.3. Capacidad de contratación disponible.

23.1.10. Antecedentes Técnicos en obras similares.

Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.

2.- SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.3. y 23.1.10.

Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (Art. N° 23.1.3.)

Obras similares: Artículo 23.1.3.

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3.- EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.1.11. del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo N° 12.

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de la Sub-Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Poder Judicial infundada, inadmisibles, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquél.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo

mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Poder Judicial resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 26: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO N° 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de ella todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

No se exigen para la presente obra.-

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas

complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones) y \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) para gastos de Farmacia. La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. **No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.**

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En todo momento “El Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación

vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación ***EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA*** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una

resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.

- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - ◆ Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - ◆ Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas,

efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se

archivará en el Departamento Técnico.

Por otro lado del total del personal a ocupar en los trabajos la Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo N° 20 del Decreto N° 0541 /79).

ARTICULO N° 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

** El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 12 . Lo referido deberá ser presentado conjuntamente con la Planilla de Cotización en la Oferta Económica que realice la empresa en el Acto de Apertura.-*

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras, vigente.

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTICULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se

reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO N° 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

No se requiere para la presente obra.-

ARTICULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

No se requieren para la presente obra.-

ARTICULO N° 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

La Contratista montará en el cerco de obra de acuerdo a lo prescripto por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO N° 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo previsto en el pliego de especificaciones técnicas particulares.

ARTICULO N° 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO N° 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo registrarán las normas internacionales más exigentes con referencia

al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO N° 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO N° 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Sub Dirección General de Administración.

ARTICULO N° 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la

Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 46: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley N° 13505, conocida como “Ley de compra provincial”, modificada por la Ley N° 13619, en particular lo establecido en el Artículo N° 5 que aquí se transcribe “*El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%). Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.*

ARTICULO N° 47: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso. Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado

Normas CIRSOC 201 – Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras metálicas

CIRSOC 301 – 302 -1 303 304

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DIPAI/MOSPyV

Urbanas y edificaciones

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe.

Normas de seguridad

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (Necesidad y Urgencia) modifica la Ley 24557

Decretos Reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

Constitución Nacional (Art. 41)

Ley N° 10877/60: Energía y combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarios.

Marco normativo provincial

Ley N° 11.717. Decreto N° 1844/03 y Cap. IX, arts. 22 y 23 (Residuos peligrosos)

Ley N° 9004 y Decreto Reglamentario N° 0763/83

Ley 11872

Ley 11273

Ley 10000

Ley N° 11.220

Decreto N° 388/00

Resolución N° 0128/04

Resolución N° 201/04

Resolución N° 1089/82 (ex-DIPOS)

ARTICULO N° 48: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO N° 1 (modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (N° ----)

Rosario,.....

Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la Obra:

.....

.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente
..... respectivamente, de la Empresa.....
....., inscrita en el Registro de Licitadores de Santa Fe, Sección
Obras de Arquitectura N°, se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos,
especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma
de: \$..... (en números),
.....(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente
oferta, es de 90 (noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11
del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: No se aceptará ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTES PARCIAL / TOTAL	% INC. IT. / RU.
TOTAL						

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(4)
	COEFICIENTE RESUMEN			(2 + 3 + 4)	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)
----------------------------------	-------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 4
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

N°	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	Materiales						
	Subtotal Materiales						
2	Mano de obra						
	Subtotal Mano de Obra						
3	Equipo						
	Subtotal Equipo						
4	Subtotal Costo (1+2+3)					COSTO - COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

* La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

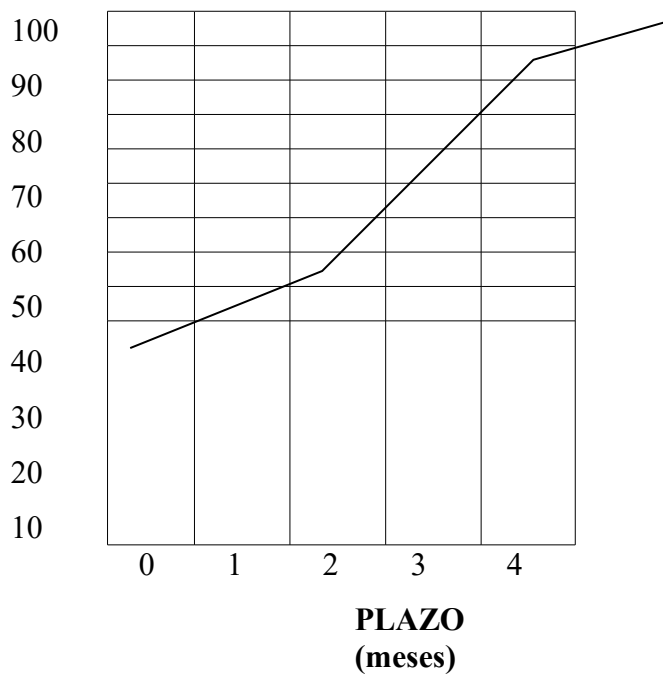
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 5
PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD- TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4	
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$						100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)



NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance fisico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo N° 34.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 6
DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N°..... Colegio: Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 7 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 8 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-”

ANEXO N° 10
DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello
del Director Técnico

Lugar y fecha

ANEXO N° 11 *(No se requiere para la presente obra)*

CARTEL DE OBRA

Cartel de Obra Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra de obra según las prescripciones del ítem respectivo del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

PARTE II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
INSTALACIONES A EJECUTARSE

Introducción:

Las instalaciones a ejecutarse en el inmueble de Saavedra 455 de Venado Tuerto se realizarán con el Edificio en funcionamiento , teniendo presente que la continuidad del servicio en ningún momento de la obra podrá interrumpirse. Una vez finalizada ésta, probada y ensayada, se procederá a energizarla y efectuar el vuelco de las cargas. Las canalizaciones se realizarán de forma “Exterior”, como más adelante de estas especificaciones se detallan.

El Edificio cuenta con dos servicios con sus respectivos medidores de energía independientes, para su facturación comercial, energizados desde una misma acometida aérea. En la planta baja, inmediatamente a espaldas de los medidores, se colocarán dos Tableros Seccionales Generales con sus respectivas protecciones, uno para Planta Baja y el restante para Planta Alta.-

Los trabajos objeto de la propuesta comprenden en general:

- a) Instalaciones Eléctricas para Iluminación.
- b) Instalaciones Eléctricas para Tomacorrientes de tensión estabilizada para P.C. y de uso general.
- c) Instalaciones Eléctricas para Aire Acondicionado.
- d) Provisión de sistemas de puesta a tierra.
- e) Provisión e instalación de artefactos.
- f) Reciclado de artefactos de iluminación existentes.
- g) Tableros Principales:
- h) Tableros Seccionales de Iluminación y Fuerza Motriz.
- i) Montaje de Canalizaciones con Bandejas metálicas Porta cables.
- j) Montaje de Canalizaciones con caños galvanizados tipo Daisa.
- k) Montaje de Canalizaciones con de multicanales de PVC.
- l) Tendido de ramales alimentadores a Tableros Seccionales.
- m) Circuitos para puestos de trabajos (PC's, tomas de energía).
- n) Sistema de Alarma de Incendio.
- o) Puesta en servicio de todos los puntos que anteceden.

La Contratista, deberá entregar el Proyecto Ejecutivo de las instalaciones, ejecutado por un Ingeniero Electricista Matriculado y aprobado por el Colegio de Ingenieros Especialistas (C.I.E.). Esto deberá materializarse dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del Contrato de la Obra en cuestión.-

1. Tableros

Se instalará la totalidad de los Tableros indicados en los planos y esquemas unifilares. El Contratista deberá diseñar y supervisar la Construcción de los mismos por cuenta y a entera satisfacción del Comitente, salvo aquellos tipo Standard, o los provistos por medio de terceros, a los cuáles se llegará con los ramales alimentadores correspondientes.

Los tableros deberán ser ensamblados completamente en fábrica, con todos los componentes de maniobra, protección, señalización y medición requeridos por proyecto, para cada caso en particular. El fabricante, deberá entregar junto con ellos los Protocolos de Ensayos que fueron detallados anteriormente.

1.1.1 Tableros Generales de Acometidas

Estos tableros de acometidas contendrán los interruptores generales de planta baja y alta del edificio y estarán ubicados en cercanías del Tablero de Medición de la Cooperativa de Venado Tuerto, en el interior del Edificio, según Planos adjuntos.

Será realizados con chapa de acero calibre BWG N° 16, como mínimo, desengrasada, fosfatizada, lavada y secada. Sus dimensiones mínimas para la colocación de un Interruptor de caja moldeada NS 4x100 A, serán de 300x400x225 mm. Deberá ser un gabinete para su acceso frontal, contando con contratapa perforada para accionamiento de interruptores y puerta con cerradura. Será apto intemperie tipo estanco.

Las masas metálicas del tablero deben estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra. Los cerramientos abisagrados metálicos se conectarán a la estructura por medio de conexiones de sección no inferior a 6 mm².

El Tablero tendrá las siguientes características:

*Tensión de empleo: 1000 V.

*Tensión de aislamiento: 1000 V.

*Corriente nominal: 125 A.

*Grado de protección adaptable sobre la misma estructura: IP 55.

En función a las dimensiones y cantidad de los conductores de entrada y salida, deberán

emplearse los accesorios necesarios para el correcto conexionado de los mismos sobre el interruptor.

Los tableros a proveer serán del tipo Genrod 300x400x225 mm código 09 9203 con contrafrente ciego abulonado código 09 9984 de similar calidad ó superior, incluidos los “soportes regulables” para Contrafrentes, Riel DIN y Porta Riel DIN

Documentación

Se deberán entregar junto con los tableros, cada uno por duplicado:

- Planos de: dimensiones generales, esquemas eléctricos y conexiones.
- Catálogo completo de los elementos componentes con lista de repuestos.
- Manual de instrucciones de montaje y servicio.

Elementos contenidos En Los Tableros:

Los elementos a instalar serán de las siguientes calidades de referencia o similares a confirmar por la Dirección de Obra:

- Interruptores automáticos en caja moldeada marca Merlin Gerin - tipo Compact NS con relés tipo electromecánicos
- Interruptores termomagnéticos bipolares y tetrapolares DIN marca Merlin Gerin - tipo C60.
- Interruptores diferenciales bipolares y tetrapolares DIN marca Merlin Gerin - tipo ID, IDi.
- Contactores DIN marca Merlin Gerin - Serie D.

Los tableros llevarán los elementos incluidos en el plano de "Esquemas unifilares" que se adjuntará con el proyecto eléctrico del edificio.-

La Contratista deberá ajustar la regulación de las protecciones y la capacidad de los elementos a las cargas definitivas de los circuitos que controlen, con la selectividad adecuada.

La tensión de señalización de los elementos, salvo indicación expresa, será de 220 VCA.

1.2. Tableros Seccionales y Sub-seccionales

a) Generalidades

Este ítem corresponde a los tableros para:

- Iluminación y Tomacorrientes tanto de uso general como de tensión para PC's y Aires Acondicionados individuales tipo compactos ó split:

En este caso se considerarán 2 (dos) Tableros Seccionales de Distribución por plantas (PB y PA.) y un tercer tablero Sub Seccional para el subsuelo el cual se energizará desde el tablero seccional de distribución de Planta Baja, de acuerdo a lo indicado en planos unifilares. Los tableros seccionales serán trifásicos más neutro, mientras que el sub seccional, monofásico.

Tableros Seccionales de Distribución de planta

Los circuitos de iluminación estarán separados de los de tomacorrientes de uso general y podrán compartir canalizaciones planteados por norma AEA 90364. Asimismo los circuitos previstos para alimentación de PCs, estarán separados de los de tomacorrientes para uso general. Tanto los circuitos de Iluminación como de tomacorrientes de uso general y PC's tendrán interruptores diferenciales independientes, uno bipolar por cada fase y tipo de circuito.

1.2.1.-Tablero Subseccional de Distribución de Planta Baja

Será del tipo Genrod 450x750x225 mm código 09 9207 con contrafrente abisagrado calado código 09 9890C de similar calidad ó superior, incluidos los Soportes para contrafrentes regulables”, Riel porta elementos y Soportes para riel porta elemento

1.2.2.-Tablero Subseccional de Distribución de Planta Alta

Será del tipo Genrod 450x750x225 mm código 09 9209 con contrafrente abisagrado calado código 09 9894C de similar calidad ó superior, incluidos los Soportes para contrafrentes regulables”, Riel porta elementos y Soportes para riel porta elemento.

1.2.3.-Tablero Subseccional de Bomba de achique

Se proveerá del tipo Genrod 300x400x225 mm código 09 9203 con contrafrente ciego abulonado código 09 9984 de similar calidad ó superior, incluidos los “soportes regulables” para Contrafrentes, Riel DIN y Porta Riel DIN

El tablero sub-seccional de subsuelo será destinado para la protección y maniobras de una bomba de achique.

En este caso se dispondrá de un tablero para:

Sistema de Bombas de achique: este tablero de comando y control será diseñado para una bomba monofásica de 1HP; dispondrá de un arranque directo con protección con guardamotor. El comando se efectuará con un flotante.

Características de los Tableros:

- Los componentes prefabricados deberán permitir la estandarización de los montajes y conexiones, simplificar la intercambiabilidad y el agregado de nuevos elementos. Brindarán protección al personal y seguridad de servicio. Tendrán una disposición simple de aparatos y componentes y su operación será razonablemente sencilla a fin de evitar confusiones.

Conexionado De Potencia

- Los interruptores automáticos o diferenciales modulares (tipo riel Din) se alimentarán desde borneras o pletinas distribuidoras de carga fabricadas en material aislante con 6 ó 12 puntos de conexión por fase (o neutro) dispuestas en hasta cuatro filas para conexiones de hasta 40 A por fila. Estas borneras repartidoras deberán contar con protección contra contactos directos mediante placas de acrílico. Las conexiones se realizarán con cable de sección no menor de 6 mm² flexible o rígido sin terminal metálico (punta desnuda). El apriete de los cables será realizado sin tornillos, con un resorte tipo jaula. La presión de contacto se adaptará a la sección del conductor y asimismo se impedirá que el orificio pueda recibir más de un cable por vez. Este sistema permitirá la conexión y desconexión de cables con tensión. La alimentación del repartidor será directa sobre cada polo por cable, conector, o barra flexible.

- En caso que por la corriente nominal del tablero se requieran juegos de barras principales, serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9 % y estarán montadas en forma horizontal en la parte superior del tablero, debiendo ser dimensionadas en función de la misma, corriente de cortocircuito y distancia entre soportes, para lo cuál deberán ejecutarse los cálculos correspondientes. Las barras estarán colocadas sobre soportes aislantes que resistan los esfuerzos térmicos y electrodinámicos generados por las corrientes cortocircuito indicadas. Los accesorios de las barras, aisladores, distribuidores, soportes, tornillos y porta barras, deberán ser dimensionados acorde a las sollicitaciones mecánicas correspondientes. Las barras deberán estar identificadas según la fase a la cual corresponde. Las barras correspondientes a cada fase y tierra, se pintarán de acuerdo al siguiente código:

- ▶ Fase R: Castaño.
- ▶ Fase S: Negro
- ▶ Fase T: Rojo.
- ▶ Neutro: Celeste.
- ▶ Tierra: Verde y Amarillo

La sección de las barras de neutro, estarán definidas en base a las características de las

cargas a alimentar y de las protecciones de los aparatos de maniobra.

Montaje

- Todos los aparatos serán montados sobre guías, placas o bandejas, y fijados sobre travesaños específicos para sujeción. No se admitirá soldadura alguna.
- Las conexiones de los circuitos de potencia se ubicarán en cable canales plásticos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan.
- Los circuitos de salida emergerán de los Tableros a través de borneras de capacidad adecuada a la sección de los conductores de los mismos.
- Las cargas sobre los interruptores (tipo riel Din) serán distribuidas mediante componentes de conexión prefabricados con dientes de enganche directo tipo peine.
- Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico. Los carteles deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.
- Se deberá disponer en los tableros de un espacio del 30 % de reserva no equipada, se deberá tener en cuenta además de espacio suficiente para permitir realizar cómodamente los trabajos de acceso, montaje y conexionado de los cables de potencia de alimentación y de salidas. Teniendo en cuenta el sector de acceso de los mismos (superior o inferior) y la permisibilidad de ejecutar los radios de curvatura internos.

Documentación

Se deberán entregar junto con los tableros, cada uno por duplicado:

- Planos de: dimensiones generales, esquemas eléctricos y conexiones.
- Catálogo completo de los elementos componentes con lista de repuestos.
- Manual de instrucciones de montaje y servicio.

Inspección Y Ensayos

Durante la recepción de los tableros se realizarán los ensayos de rutina, fijados por las normas IEC 60439.1 e IRAM 2181.1, que incluyen:

- *Inspección visual y de funcionamiento eléctrico.
- *Ensayo dieléctrico y verificación de la resistencia de aislamiento.
- *Verificación de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección de puesta a tierra.

Elementos contenidos En Los Tableros:

Los elementos a instalar serán de las siguientes calidades de referencia o similares a

confirmar por la Dirección de Obra:

- Seccionadores marca Merlin Gerin - tipo Compact INS.
- Interruptores termomagnéticos bipolares y tetrapolares DIN marca Merlin Gerin - tipo C60.
- Interruptores diferenciales bipolares y tetrapolares DIN marca Merlin Gerin - tipo ID, IDi.
- Interruptores horarios programables Merlin Gerin IHP.

Los tableros llevarán los elementos incluidos en el plano de "Esquemas unifilares" que se adjuntará con el proyecto eléctrico del edificio.-

La Contratista deberá ajustar la regulación de las protecciones y la capacidad de los elementos a las cargas definitivas de los circuitos que controlen, con la selectividad adecuada.

La tensión de señalización de los elementos, salvo indicación expresa, será de 220 VCA.

2. Canalizaciones

2.1 Bandeja Portacables

Las canalizaciones principales desde los Tableros Sub seccional de Distribución hasta las cargas de los locales se ejecutarán con bandejas portacables.

Los recorridos de bandejas que se muestren en planos son indicativos, debiendo adecuarse los mismos y coordinar con las demás instalaciones y con los pases existentes en la estructura, y ser aprobados por la Inspección Técnica de Obra.

Las bandejas para distribución de energía eléctrica en los distintos Niveles, deberán ser tipo perforadas de 200 mm de ancho y ala 50 mm; con tabique de separación, de modo de dividir la misma para otros servicios 220/380 V – Corrientes Débiles. Para la separación entre cada uno de los cables tipo subterráneo a instalarse sobre esta será como mínimo 1/4 de diámetro, que en caso de secciones distintas deberá ser el correspondiente al mayor. Cabe aclarar que estos conductores deberán instalarse en una sola capa, debiéndose sujetar mediante zunchos de material plástico cada 1,5 m como mínimo.

Se emplearán para tendido de ramales de alimentación. Los elementos serán marca Gabapel o similar

La provisión deberá incluir todos los accesorios como ser; elementos de fijación necesarios (mínimo dos por tramo), curvas, reducciones, etc.

La distancia entre apoyos no deberá ser mayor que 1,5 m en tramos rectos.

Las derivaciones a los puestos de trabajo, se ejecutará con Multicanal de 100x50 y se procederá a calar la bandeja. Las rebabas de los bordes calados, serán retiradas y se protegerán con el objeto de no dañar la aislación de los cables. Se deberá colocar una caja para la transición entre cables eléctricos subterráneo a cable unipolar flexible con borneras de conexión

Para el sistema de alarmas, en el ala de la bandeja se deberá realizar un calado para derivar con caño galvanizado hasta los sensores, sirenas, avisadores manuales, etc. La fijación entre ambos tipos de canalizaciones se ejecutará mediante boquilla accesoria.-

2.2 - Multicanal de PVC

Las canalizaciones de los puestos de trabajo en locales se efectuarán con multicanales de PVC de 100x50 mm. El material de los Canales deberá ser de PVC rígido autoextinguible y los accesorios de ABS antillamas.

Al igual que en las bandejas portacables metálicas, se colocará un separador de modo de generar dos espacios ó canales independientes, uno para tensión 220/380 V y el restante destinada a las corrientes débiles y de control.

Todos los accesorios, curvas, porta bastidores, uniones, derivaciones, cierres, etc, deberán ser del mismo fabricante.

2.3 - Cañerías metálicas Exteriores

*Las canalizaciones a la vista se ejecutarán con cañería de hierro galvanizado en caliente del tipo sin rosca, unión caño cupla, el acceso se hará por medio de conectores roscados, todos los accesorios serán ejecutados en fundición de aluminio.

*Se tendrá especial cuidado en prever el tendido de las canalizaciones exteriores tratando de seguir los lineamientos de las estructuras, tratando en lo posible que estas no sean visibles, debiendo someter previamente los recorridos a consideración de la Inspección Técnica de Obra.

*Los accesorios de unión deberán ser provistos de anillos de sello confeccionados con elastómero a base de etileno-propileno, los que les confiere un grado de protección IP 55.

*Serán marca Daysa o similar

2.4 - Cajas

* En la instalación de corrientes débiles, salvo indicación se emplearán las siguientes cajas:

- Octogonales chicas para bocas de detectores del sistema de incendio.

- Rectangulares 50x100 para avisadores manuales del sistema de incendio instaladas a 1,50

m de altura al eje.

- Cuadradas de 100x100 mm para bocas de módulos de monitoreo, comando y aislación del sistema de incendio.

- Cuadradas de 100x100 mm para bocas de bocinas del sistema de evacuación de incendio.

3 Llaves y tomacorrientes de embutir

3.1 Llaves de Efecto y Pulsadores de Embutir

a) Los componentes serán del tipo modular componible a presión para embutir.

b) La capacidad de los mismos será de 10 A, con contactos de bronce fosforoso con doble interrupción, tipo rozante y autolimpiante. El sistema de conexión será del tipo “rápido” sin tornillos.

c) Los marcos autoportantes serán de color a elección de la Inspección Técnica de Obra, tomándose como base para la cotización el color blanco; en caso de seleccionarse otro color, el mismo dará lugar a un mayor costo que será cotizado oportunamente.

d) Los elementos serán de primera marca comercial, e industria nacional. Según Norma IRAM 2007. Los modelos serán de tipo Cambre siglo XXII, similar ó calidad superior.

3.2 Tomacorrientes Monofásicos de Embutir

a) Los componentes serán del tipo modular componible a presión para embutir, con contactos de bronce fosforoso con doble superficie de contacto, de tres patas chatas. El sistema de conexión será del tipo “rápido” sin tornillos. Los tomacorrientes poseerán borne de puesta a tierra.

b) La capacidad de los mismos será de 220 V - 10 A.

c) Los marcos autoportantes serán de color a elección de la Dirección de Obra, tomándose como base para la cotización el color blanco; en caso de seleccionarse otro color, el mismo dará lugar a un mayor costo que será cotizado oportunamente.

d) Los elementos serán de primera marca comercial industria nacional. Según Norma IRAM 2007. Los modelos serán de tipo Cambre siglo XXII, similar ó calidad superior.

3.3 Tomacorrientes Monofásicos Reforzados

a) Tendrán las mismas características que los anteriores con una capacidad de 220 V - 20A.

b) Los marcos autoportantes serán de color a elección de la Inspección de Obra, tomándose como base para la cotización el color blanco; en caso de seleccionarse otro color, el mismo dará lugar a un mayor costo que será cotizado oportunamente.

c) Los elementos serán de primera marca comercial. Industria nacional. Según Norma IRAM 2007. Los modelos serán de tipo Cambre siglo XXII, similar ó calidad superior.

4 - Conductores

Conductores Para Instalación en Cañerías ó multicanales

a) Los conductores a emplearse serán de cobre electrolítico según secciones aproximadas indicadas en los planos. Será marca Prysmian, IMSA o similar calidad, aislados en PVC antillama con aislación de 750 V. Responderán a la Norma IRAM 62267.

b) Los conductores serán en todos los casos cableados del tipo flexible. Los empalmes y/o derivaciones serán ejecutados únicamente en las cajas de paso y/o derivación mediante borneras ó conectores a presión y aislados convenientes de modo tal de restituir a los conductores su aislación original.

c) Se deberá verificar que la caída máxima de tensión admisible entre el punto de acometida y un punto de consumo será del 3% para iluminación y del 5% para fuerza motriz. El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de cables constando su capacidad, caída de tensión y solicitud al cortocircuito.

d) Los conductores deberán cumplir con el código de colores según IRAM 62267:

- ▶ *Fase R: Castaño.
- ▶ *Fase S: Negro
- ▶ *Fase T: Rojo
- ▶ *Neutro: Celeste
- ▶ *Tierra de seguridad: Verde/amarillo.

e) En ningún caso la sección será menor a 1.5 mm² para iluminación y 2.5 mm² para tomacorrientes.

f) Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales de tipo aprobados, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensión bajo servicio normal.

Conductores Autoprotegidos

Los conductores a emplearse serán de cuerdas de cobre extraflexible con aislación de policloruro (PVC), en construcción multifilar con relleno u unifilar con cubiertas protectoras de poli-cloruro de vinilo Antillama.

Serán marca Pirelli, tipo Afumex 1000 o similar y responderán a las normas IRAM 62266.

Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables adecuados que eviten deterioros del cable.

En general su colocación se efectuará sobre bandeja, debiendo sujetarse cada 1,5 m manteniendo la distancia mínima de un diámetro del cable de mayor sección adyacente para ramales y 1/4 de diámetro para circuitos de iluminación y tomacorrientes.

Se deberá verificar que la caída máxima de tensión admisible entre el punto de acometida y un punto de consumo será del 3 % para iluminación y del 5 % para fuerza motriz.

El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de cables constando su capacidad, caída de tensión y solitud al cortocircuito.

Instalación de Iluminación y Tomacorrientes

Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo a planos del proyecto del oferente y teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones y o especificaciones:

- La alimentación de los distintos circuitos desde los tableros Seccionales y Subseccionales, se ejecutará de dos maneras distintas según se indicará en planos: una por bandejas portacables para luego continuar por multicanales.

- Cuando la alimentación de los circuitos es por bandeja portacables, la acometida a las bocas deberá ejecutarse de la siguiente manera:

Colocándose una caja de paso de Aluminio Delga o similar de 10x10x7cm, solidaria a la bandeja y de con borneras fijadas en su interior, de manera de proceder al cambio de cable del tipo subterráneo a flexible; utilizándose prensacables de aluminio de la sección adecuada al cable autoprotegido y conectores para el caño metálico.

- La Contratista deberá calcular la sección de los cables tipo subterráneos que alimentarán los distintos circuitos de iluminación y tomacorrientes, respetando las caídas de tensión establecidas por norma y la disminución de corriente admisible por agrupamiento. Dicho cálculo deberá ser presentado a la Inspección de Obra para su aprobación antes del tendido de los mismos.

- Para la alimentación de las unidades de Aire Acondicionado se preverán los circuitos indicados en los planos. En los esquemas unifilares de los tableros sub seccionales de cada una de las plantas, figurarán los circuitos previstos para la alimentación de los mencionados equipos, debiendo la Contratista calcular la sección de los cables tipo subterráneo a tender por las bandejas portacables que luego continuarán hasta los equipos protegidos con el caño "camisa" que corresponda.

5 - Artefactos de iluminación LED

Se proveerán y montarán, incluido el cableado y conexión de modo que queden funcionando todos los artefactos de iluminación en las posiciones que figuren en planos.

Las conexiones se realizarán usando fichas macho - hembra a fin de permitir un fácil desmontaje del artefacto.

El cableado se protegerá con spaghetti plástico.

Las lámparas de acuerdo al requerimiento en cada local, serán de color 6500°K, marca Philips o similar calidad.

Según figura en formulario de propuestas, se deberán reciclar por completo equipos de iluminación fluorescentes de 36 W y estos reemplazarlos por tubos led de 18 W

En todos los casos, los artefactos serán de primera marca y calidad comercial, se fabricación nacional. La Contratista efectuará una propuesta con los artefactos a incluir, que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

6 - Instalación de Puesta A Tierra

Esta instalación deberá ejecutarse de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.

Tierra de Protección

La totalidad de los tomacorrientes, soportes, gabinetes, tableros, cajas, motores, equipos, etc. y demás componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación mediante el sistema de tierra de protección.

La sección de los conductores de tierra que se deberá montar en toda la instalación de iluminación y tomacorrientes, es un cable aislado de 2,5 mm² como mínimo, y para el resto deberá manejarse la siguiente tabla:

Conductor Principal Conductor Tierra

$S \leq 16 \text{ mm}^2$	6 mm ²
$16 < S \leq 35 \text{ mm}^2$	16 mm ²
$35 < S \leq 400 \text{ mm}^2$	S/2 mm ²

Donde S es la sección en mm² del conductor de fase.

En todos los casos se deberá verificar la sollicitación a la corriente de cortocircuito según el

Reglamento de la A.E.A.

Para la puesta a tierra de protección, se deberá instalar en la Sala de Tablero una jabalina tipo Copperweld de al menos 5/8" de diámetro y 3 m de longitud.

La Contratista deberá verificar que el valor de la resistencia de la puesta a tierra del conjunto, resulte inferior a 10 ohm; en caso de no lograrse este valor, deberán montarse nuevas jabalinas y vincularlas con cable de Cu electrolítico duro, desnudo, IRAM 2004, de 95 mm² directamente enterrado en una zanja a 0,80 m de profundidad.

7 - Montante y bomba de achique

Pozo de desagote y bomba de achique

Pozo de desagote a ejecutar (50x50x80) con bomba sumergible monofásica de 1 Hp. y flotante para accionamiento

Se deberá proveer y montar una bomba monofásicas de 1HP de achique y se conectará con el tablero solicitado en ítem 1, de comando y control; dispondrá de un arranque directo con protección con guardamotor. El comando se efectuará con un flotante.

Construcción de cañería de PVC hasta sistema de desagüe del Edificio.

Montante

Adecuación de conducto de ventilación existente para montante de corrientes débiles.

Proveer puerta de inspección en todo su recorrido.

La montante se ejecutará con una bandeja portacables de 200mm vinculando la planta baja con la alta.

Desmante de instalaciones eléctrica existentes

Una vez realizada y probada la nueva instalación eléctrica, se procederá a efectuar el vuelco ó conexión de las cargas. Inmediatamente después de dejar energizada y en modo operativo todos los servicios, se procederá al retiro y acondicionamiento de todas las instalaciones reemplazadas.

8 - Sistema de Detección de Incendio

La central de alarmas contra incendio deberá tener capacidad suficiente para la comunicación con los detectores indicados en planos de referencia. Tendrá la opción de comunicación telefónica ante alarma y comunicación por red. Deberán instalarse los

detectores de humo, avisadores manuales, sirenas de alarma y demás accesorios necesarios descritos en el plano.

Se utilizarán sistemas con componentes de tipo industrial, marca Notifier, similar ó calidad superior.

Para programar y monitorear el Sistema de Detección de Incendio, se proveerá, montará y conectará una Central de Incendio con capacidad adecuada, marca Honeywell Notifier modelo FIRE WARDEN NFW 100X u otra de similares prestaciones. Será montada en la Sala de Guardia del Nivel 1. Para su alimentación, se deberá proveer una fuente 220Vca/24Vcc (5A), la cual a su vez estará alimentada desde un circuito dedicado de tensión segura (UPS). La Central contener DACT incorporado en la placa principal (telefónico e IP) de emision de reportes

Listado según UL estándar 864, novena edición DACT incorporado en la placa principal (telefónico e IP).

- Cuatro circuitos de sirenas de estilo Y (clase B) ó dos circuitos de clase A (estilo Z) NAC.
- Sincronización estroboscópica seleccionable para los dispositivos System Sensor, Wheelock y Gentex.
- Reconocimiento remoto, silencio
- Reconocimiento remoto, silencio, reinicio y taladrado a través de módulos de monitor direccionables.
- Hasta 32 anunciadores o anunciadores remotos a través de EIA-485.
- SLC se puede configurar para el funcionamiento de NFPA Style 4, 6 o 7.
- SLC admite hasta 198 dispositivos direccionables por ciclo (99 detectores y 99 módulos de monitoreo, control o relé)
- - La longitud máxima del lazo SLC es de 10,000 pies (3,000 m).
- - Interfaz de impresora / PC EIA-232 (velocidad de transmisión variable) en la placa de circuito principal
- - Pantalla LCD integral de 80 caracteres con retroiluminación
- - Reloj / calendario en tiempo real con control automático de ahorro de luz diurna.
- Capacidad de prueba de sensibilidad del detector (conforme a NFPA 72)
- - Archivo de historial con capacidad de 1,000 eventos.

- - Alerta de mantenimiento advierte cuando la acumulación de polvo del detector de humo es excesiva
- - Verificación automática del código de tipo del dispositivo
- - Prueba audible o silenciosa de una persona con registro e impresión de caminata
- - Identificación del problema del punto
- - Selección del flujo de agua (no silenciable) por punto de monitor
- - Selección de verificación de alarma del sistema por punto del detector
- - PAS (Positive Alarm Sequence) y retardo de señal por punto (conforme a NFPA 72).

Los detectores deberán ser del tipo combinado, óptico-térmico de humo convencional, recomendado para fuegos de evolución lenta y rápida, marca Honeywell Notifier modelo FAPT-851 u otros de similares prestaciones. Deberán proveerse con sus respectivas bases y su montaje será el aconsejado por el fabricante, debiéndose dejar para cada uno de ellos una caja octogonal chica en cielorrasos o losas según corresponda.

Se proveerán, montarán y conectarán avisadores manuales de Incendio, que serán vinculados a la red de detección a través de un módulo de monitoreo modelo NBG-12LSP simil o superior de Notifier cada uno u otros de similares prestaciones. La ubicación indicada en planos es tentativa y la definitiva será acordada con la Inspección de Obra.

En la acometida del cable de señal a cada Nivel del edificio, se proveerán y montarán módulos de aislación que permitirán, ante cortocircuitos en el cableado de la instalación, sectorizar el sistema de detección, aislando la parte donde se encuentre el problema y permitiendo el normal funcionamiento del resto. Serán modelo ISO-X de Notifier u otros de similares características.

Se instalaran Sirena con Strobo Led de Incendio de aviso la cual se accionará ante el detección de incendio, tanto sea porque la central recibió señal de un detector de humo en particular, como por acción de alguno de los avisadores manuales . Para que pueda funcionar, será necesario proveer y montar un módulo de control de equipos de campo modelo FCM-1 de Notifier u otro de similares características.

Para el conexionado del Sistema de Detección,

cable de incendio AI 0510 de Arrayan Marlew 2 x 0,82 (18 AWG) similar o superior Envainado sin Pantalla de color Rojo, certificado por UL.

Características

Temperatura máxima: 105°C de servicio.

Tensión nominal: 300 Volt.

Norma constructiva: UL 13 tipo PLTC – UL 2250 tipo ITC.

Norma de fuego: UL 1685.

Norma de conductores: ASTM B8 clase B.

Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación de 7 hilos, clase B.

Aislación: PVC.

Paso del trenzado: 50mm (20 torsiones por metro).

Par sin blindar: Encintado de poliéster.

Cubierta: PVC rojo, no propagante del incendio, resistente a la luz solar.

Desgarre: Hilo de poliamida debajo de la cubierta.

9- Proyecto Ejecutivo – Aportes al Colegio de Ingenieros

La Contratista, deberá entregar el Proyecto Ejecutivo de las instalaciones, ejecutado por un Ingeniero Electricista Matriculado; el mismo deberá ser aprobado por el Colegio de Ingenieros Especialistas (C.I.E.).

Para ello deberá tener en cuenta las siguientes erogaciones.-

9.1 - Honorarios Profesionales del Proyecto Ejecutivo

9.2 - Aportes al Colegio de Ingenieros Especialistas (CIE)

9.3 - Aportes a la Caja de Ingenieros Especialistas (CIE)

o Códigos, Reglamentaciones y Normas

La instalación completa como los distintos materiales y equipos incluidos dentro de los sistemas anteriormente mencionados, deberán cumplir con los códigos, normas, y/o reglamentos vigentes en la ciudad de Venado Tuerto y de cualquier otro Organismo o Ente Nacional, que pueda tener jurisdicción sobre este tipo de instalaciones.

A los fines de referenciar los aspectos técnicos vinculados con el diseño, control, construcción, tolerancias, métodos de ensayo y análisis de capacidades y rendimientos serán de aplicación las últimas revisiones de los siguientes estándares, normas, publicaciones, exigencias legales y reglamentaciones:

I.R.A.M. (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales)

A.S.H.R.A.E. (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)

A.R.I. (Air Conditioning and Refrigeration Institute)

A.S.M.E. (American Society of Mechanical Engineers)

N.E.M.A. (National Electrical Manufacturers Association)

A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials)

A.N.S.I. (American National Standard Institute)

S.M.A.C.N.A. (Sheet Metal Air Conditioning National Association)

N.F.P.A. (National Fire Protection Association)

U.L. (Underwriters Laboratories)

DIN

UNE

Reglamentaciones de ENERGAS/IGA

Reglamentación para Instalaciones Eléctricas de Asociación Electrotécnica Argentina

Código de Edificación con jurisprudencia en el lugar de emplazamiento de la obra.

Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo decreto reglamentario N° 351/79.

Toda otra norma, ley, reglamento o recomendación no mencionada, vigente a la fecha de ejecución de los trabajos y en el ámbito de emplazamiento de la obra.

Una vez adjudicado el suministro, el contratista no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de dichas normas legales con sus modificaciones y/o actualizaciones, tanto para el proyecto de la instalación como durante el transcurso de su ejecución.

○ **Planos de Ingeniería y Detalles:**

▪ GENERALIDADES

Antes de comenzar los trabajos el Contratista deberá realizar y entregar los cálculos y planos ejecutivos y de detalles de las obras a realizar, y todo tipo de documentación complementaria según las normas. **No se podrá iniciar ningún trabajo en obra, sin tener aprobada la ingeniería correspondiente por la Dirección de Obra.**

Deberá verificar la coherencia entre los planos de esta instalación, los de las restantes instalaciones y los de Arquitectura y Estructura. Deberá además, verificar y prever, si correspondiere, los pases en las estructuras necesarios para el desarrollo de sus trabajos y tener en cuenta el recorrido de sus canalizaciones y los materiales necesarios teniendo en cuenta las limitaciones estructurales en la ubicación de dichos pases.

Asimismo deberá adecuar los recorridos en relación a otras instalaciones que provengan de otras especialidades, siendo la Dirección de Obra el único coordinador y árbitro de todo conflicto con otros rubros. La Dirección de obra definirá la solución más conveniente, debiendo el Contratista adaptarse a ella.

Si del desarrollo de la ingeniería ejecutiva y de detalle, surge que deben instalarse materiales o equipos, de dimensiones o calidad o prestaciones mayores a las indicadas en los planos de licitación o de la oferta del Contratista, éste será responsable por su incorporación y por los cambios que se originaren, sin que esto de lugar a reclamos de mayores costos.

La aprobación por parte de la Dirección de Obra de los cálculos y planos de ingeniería y de detalles no exime al Contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las Normas, Reglamentos, las presentes Especificaciones Técnicas y los planos de proyecto

- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista entregará a la Dirección de Obra, para su aprobación, con anterioridad al inicio de los trabajos en cada sector, dos juegos de copias en escala 1:50 con el total de las instalaciones debidamente acotadas, como así también de los planos de detalle en escala adecuada necesarios o requeridos por la Dirección de obra.

Conjuntamente con los planos entregará las memorias de cálculo, memorias descriptivas y toda otra información o documentación necesaria. **En su defecto no podrá iniciarse el trabajo.**

- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante el transcurso de la obra, el Contratista, mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas que surjan de la ejecución de las tareas.

- AL FINALIZAR LOS TRABAJOS

Planos conforme a obra. Una vez terminadas las instalaciones e independientemente de los planos que deba confeccionar para aprobación de las autoridades, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Obra, toda la documentación estrictamente conforme a obra en archivo electrónico, dibujada por el sistema AUTOCAD y dos copias de la documentación impresas en papel.

Manuales de uso. También entregará todos los manuales de uso que resulten necesarios para poder operar las instalaciones en forma satisfactoria y realizar futuras reparaciones.

Planillas de Mediciones y ensayos. Entregará un juego con las mediciones y ensayos que indican las reglas del arte y/o sean solicitados por la Dirección de Obra.

◦ **GESTIONES Y APROBACIONES**

EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR, PRESENTAR Y TRAMITAR EN TIEMPO Y FORMA TODOS LOS PLANOS Y CÁLCULOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO Y TODA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE SI CORRESPONDIERE, DEBIENDO EN CADA CASO PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA LOS REFERIDOS ELEMENTOS A LOS EFECTOS DE SU PREVIO VISADO, SIN QUE ELLO QUITE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA RESPECTO AL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN EJECUTADA.

UNA VEZ TERMINADAS LAS INSTALACIONES, EL CONTRATISTA TRAMITARÁ Y OBTENDRÁ LOS CERTIFICADOS CONFORME FINALES DE OBRA Y LAS HABILITACIONES QUE CORRESPONDAN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

◦ **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA**

EL CONTRATISTA DESTINARÁ A OBRA UN REPRESENTANTE (PERMANENTEMENTE SI FUESE NECESARIO) QUE DEBERÁ SER UN PROFESIONAL TÉCNICAMENTE HABILITADO Y CAPACITADO, Y PREVIAMENTE PROPUESTO A LA DIRECCIÓN DE OBRA, ACEPTADO POR ELLA.

◦ **CALIDAD DE MATERIALES Y MANO DE OBRA**

TODOS LOS MATERIALES, MAQUINARIAS, ARTEFACTOS, ACCESORIOS, MOTORES, ETC. QUE SE INCORPOREN A LAS INSTALACIONES DEBEN SER NUEVOS, SIN USO, Y DE LA CALIDAD, MARCA O TIPO PREVISTO EN ESTE PLIEGO.

TODO MATERIAL QUE NO REÚNA LAS CONDICIONES DESCRIPTAS Ó CUYOS DEFECTOS PERJUDICAREN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, SERÁ RECHAZADO EN FORMA INAPELABLE POR LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EL RETIRO Y/O TRABAJOS QUE SE ORIGINEN SERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL CONTRATISTA SIN QUE DE LUGAR A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DE ÉSTE.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE TENDRÁ EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN Y SOFTWARE TÉCNICO QUE PROPORCIONAN Y RECOMIENDAN LOS FABRICANTES DE CADA MATERIAL A EMPLEAR, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DICHA INFORMACIÓN Y/O RECOMENDACIONES DEBERÁN SER OBSERVADAS POR EL CONTRATISTA EN LA REALIZACIÓN DE SUS OBRAS.

EN LOS CASOS DONDE EN ESTE PLIEGO O LOS PLANOS SE INDIQUEN TIPOS, MODELOS O MARCAS COMERCIALES, DEBERÁ INTERPRETARSE QUE LOS MISMOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y/O CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES.

EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA SE INDICARÁ LA MARCA DE TODOS LOS MATERIALES QUE PROPONE INSTALAR. LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA SIN OBSERVACIONES, NO EXIMIRÁ AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS SEGÚN PLIEGOS Y NORMAS.

LA ACEPTACIÓN DE CALIDADES SIMILARES O EQUIVALENTES QUEDARÁ A RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y A SU SOLO E INAPELABLE JUICIO.

TODOS LOS MATERIALES A EMPLEAR DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DEL IRAM.

TODAS LAS MÁQUINAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES DE IGUAL FUNCIÓN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA A FIN DE UNIFICAR LOS REPUESTOS Y FACILITAR EL MANTENIMIENTO DE LA MISMA

◦ INSPECCIONES

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES SERÁN CUIDADOSAMENTE EXAMINADOS POR LA D.O. PARA DETERMINAR SU CONFORMIDAD CON ESTA ESPECIFICACIÓN, NO CUBIERTA POR PRUEBAS ESPECÍFICAS.

LA D.O. PODRÁ PROCEDER A SU SOLO CRITERIO, A LA INSPECCIÓN PARCIAL DEL MONTAJE Y CONEXIONADOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPOS. ÉSTA INSPECCIÓN PODRÁ CUBRIR CUALQUIERA DE LOS RUBROS QUE FORMAN PARTE DE LOS SUMINISTROS, PUDIENDO EXIGIRSE SU SUSTITUCIÓN EN CASO DE COMPROBACIÓN DE IRREGULARIDADES,

LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES NO IMPLICAN APROBACIÓN ALGUNA, LA QUE SERÁ OTORGADA SÓLO AL HABERSE COMPLETADO TODAS LAS OBRAS EN OCASIÓN DE LAS RECEPCIÓN DEFINITIVA.

CUANDO LOS ELEMENTOS REQUIERAN ELABORACIÓN PREVIA, LA D.O. PODRÁ INSPECCIONARLOS EN LOS TALLERES DONDE SE EJECUTEN. EL CONTRATISTA FACILITARÁ EL ACCESO Y LA INSPECCIÓN EN SUS TALLERES PARA CONTROL DE LA CALIDAD DE MATERIALES, Y ESTADO DE LOS TRABAJOS, CADA VEZ QUE SEA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRA.

◦ GARANTÍAS

EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LAS INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZARÁ LAS MISMAS POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA. DURANTE ESE LAPSO DEBERÁ SUBSANAR SIN CARGO, TODA FALLA QUE SE DETECTE EN MATERIALES, EN COMPONENTES O EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, SEA POR DEFECTOS O VICIOS DE FABRICACIÓN, DE MANO DE OBRA, VICIO OCULTO Y/O NO ADVERTIDO EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN. LAS REPARACIONES INCLUIRÁN TODOS LOS TRABAJOS QUE DEMANDE PONER EN CONDICIONES ORIGINALES LAS OBRAS CONTRATADAS, ASÍ COMO LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUBSANAR LAS CONSECUENCIAS QUE LA FALLA HUBIERA PROVOCADO EN OTROS RUBROS.